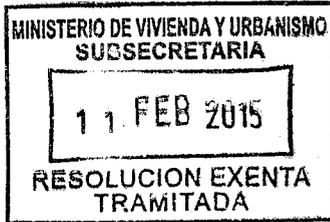


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "LUIS GONZÁLEZ CANALES DE VENTANAS DEL BAJO", DE LA COMUNA DE TENO, DE LA REGIÓN DEL MAULE./



SANTIAGO,

11 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0930 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9.382, (V. y U.), de 2009, y sus modificaciones, que aprueba selección correspondiente a concurso en condiciones especiales del mes de diciembre de 2009, entre los que se encuentra el proyecto "Luis González Canales de Ventana del Bajo", código N° 36223, de la comuna de Teno, Región del Maule;
- d) La Resolución Exenta N° 4.745, (V. y U.), de 2010, que modifica Resolución Exenta N° 9.382, (V. y U.), de 2009, que otorga subsidios habitacionales adicional de 170 Unidades de Fomento correspondiente al subsidio de equipamiento, para el proyecto del Programa Fondo Solidario de Vivienda, "Luis González Canales de Ventana del Bajo", código N° 36223, de la comuna de Teno, Región del Maule;
- e) La Resolución Exenta N° 3.961, (V. y U.), de fecha 08 de julio de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto "Luis González Canales de Ventana del Bajo", de la comuna de Teno, de la Región del Maule;
- f) El Oficio N° 5.660, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del Maule, en donde solicita montos adicionales de subsidio para los 31 integrantes del proyecto "Luis González Canales de Ventana del Bajo", de la comuna de Teno, de la Región del Maule. Se adjunta Informe Técnico N° 244 de fecha 26 de septiembre de 2014;
- g) El Oficio N° 131, de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Jefa del Departamento de Gestión de Calidad de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual da respuesta a solicitud de evaluación de asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Luis González Canales de Ventana del Bajo", de la comuna de Teno, Región del Maule, y



CONSIDERANDO

- a) Lo señalado en el Oficio N° 5.660 y en el Informe Técnico N° 244 de 2014, del encargado de la Unidad de Asistencia Técnica del SERVIU de la Región del Maule, en donde se señala que el inicio de las obras no se concretó debido a la inviabilidad económica de ejecutar las obras, no obstante la antigua EGIS cobró los servicios de Asistencia Técnica, quedando un saldo de 309 Unidades de Fomento disponibles para pagar, lo cual es insuficiente tomando en cuenta que la nueva EGIS realizó todo los proyectos de nuevo, ya sea técnico – económico, legal y social realizando completa modificación y redistribución del loteo. Se realizan nuevamente los proyectos de urbanización, de vivienda, instalaciones, presupuestos y especificaciones técnicas;
- b) La solicitud del SERVIU de la Región del Maule expuesta en su Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, de incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las 31 familias del proyecto “Luis González Canales de Ventana del Bajo”, de la comuna de Teno, de manera de financiar el pago de la asistencia técnica de la nueva EGIS;
- c) Lo indicado en el Oficio citado en la letra g) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, considera necesario el aumento de los recursos para financiar la asistencia técnica, monto equivalente al pago de los servicios establecidos para la etapa de asesoría social previa y elaboración de proyectos técnicos, primera etapa, aquello conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija procedimientos para prestación de servicios de asistencia del programa Fondo Solidario de Vivienda, reglamentado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnanse directamente subsidios habitacionales adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por un monto total de **279** Unidades de Fomento, correspondientes a **9** Unidades de Fomento por persona, a cada uno de los 31 integrantes del proyecto “Luis González Canales de Ventana del Bajo”, de la comuna de Teno, Región del Maule.
2. Establécese que los montos de subsidios otorgados en la presente Resolución, están destinados a financiar gastos de asistencia técnica de obras del proyecto asociado identificado en el Resuelvo 1., precedente.
3. El monto total de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **279 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



JOCelyn FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)